

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

1657

REF: Revoca Autorización Normativa y deja sin efecto Resolución Exenta N°015/2043 de fecha 25 de Septiembre del 2014 de Sala Cuna y Jardín Infantil "Santa María Babies", ubicada San Cristián N°445, Plaza Santa María, Comuna de Los Ángeles.

CONCEPCIÓN,

02 JUL. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N°20.835 de fecha 05 de mayo de 2015; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, Ley N°20.835 de fecha 05 de mayo de 2015 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado ; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismos y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en el Decreto N° 156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de JUNJI Bío Bío, Resolución N° 015/501 de fecha 08.08.14 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Bío Bío (TyP), la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 015/0150 del 28 de Agosto de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva, la Resolución Exenta N° 550 del 07 de noviembre de 2013, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenido a la vista:

CONSIDERANDO:

1- Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley N° 17.301 y lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley N°20.835 de fecha 05 de mayo de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2.-Que, la Resolución Exenta N° 015/550 de 07 de Noviembre 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas para la Autorización Normativa de establecimientos de Educación Parvularia para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

3.- Que, el artículo 14 del Resuelvo II de la Resolución antes señalada, que establece normas generales para la autorización normativa de establecimientos educacionales de Educación Parvularia indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el Derecho a revocar en cualquier momento la Autorización Normativa concedida, mediante la dictación de una resolución fundada.

4.-Que, mediante la Resolución Exenta N°015/2043 de fecha 25 de Septiembre del 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Autorización Normativa Folio N°515 a la SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "SANTA MARÍA BABIES", ubicada en SAN CRISTIAN N°445, comuna y ciudad de Loa Ángeles de la Región del BÍO BÍO, representado legalmente por MANUEL OYARCE CABELLO, RUT.: 13.457.588-3, para una capacidad total autorizada de 20 Pre-escolares, distribuido en el siguiente nivel: Nivel Sala Cuna Heterogéneo 07, y Nivel Medio Heterogéneo 13.

5.-Que, se realiza visita de fiscalización programada con fecha 24 de Junio de 2015, por la Fiscalizadora Srta. Macarena García Avendaño.

6.-Que, en fiscalización efectuada al Jardín Infantil y Sala Cuna "Santa María Babies", con fecha 24 de Junio de 2015, se obtuvo como resultado de cumplimiento parcial un 35% y de cumplimiento global un 28%, lo que sitúa al establecimiento en un nivel de cumplimiento insuficiente, no contando con las condiciones mínimas para su funcionamiento, presentando alto riesgo para los párvulos, por lo que corresponde se revoque Autorización Normativa otorgada.

RESUELVO:

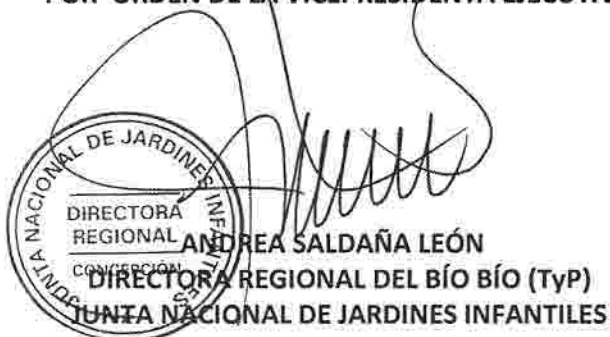
1.- Revocase Autorización Normativa otorgada mediante Resolución Exenta N°015/2043 de fecha 25 de Septiembre del 2014, a Sala Cuna y Jardín Infantil "SANTA MARÍA BABIES", con Dirección en SAN CRISTIAN N°445, Comuna y Ciudad de LOS ANGELES, Región del Bío Bío, Por no cumplir con las condiciones que sirvieron de base para Autorización Normativa.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo SELLO DE AUTORIZACIÓN NORMATIVA FOLIO N°515, que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Déjese sin efecto, en virtud de los considerandos antes expuestos, Resolución Exenta N°015/2043 de fecha 25 de Septiembre de 2014.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ASL/BCHR/ FSC/CSM/IMM/JLP/MGA/kmh.

DISTRIBUCIÓN

- Directora/Encargada Jardín infantil
- Representante Legal Establecimiento
- Control Normativo DIRNAC
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- OIRS
- Subdirección de Calidad y control Normativo (Sra. Ivonne Victoriano M.)
- Unidad de Control Normativo (Sr. Juan Carlos Lara)
- Archivo Jardín Infantil
- Municipalidad de Los Ángeles: Dirección de Obras Municipales, Caupolicán N°399, Los Ángeles.
- Municipalidad de Los Ángeles: Dirección de Patentes Municipales Caupolicán N° 399, 2° piso, Los Ángeles.
- Dr. Mauricio Careaga Lemus, Seremi de Salud, Región del Bío Bío, O'Higgins N°241, Local 2 Concepción.
- Oficina de partes